

	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS				
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01	
			Página 1 de 2		

RESOLUCIÓN No. 25 del 26 de Marzo de 2018

Por medio de la cual, se declara DESIERTO el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 02 DE 2018.**

La E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S., con N.I.T. No. 804006936-2, representado legalmente por su Gerente Dra. LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.351.109 expedida en Bogotá, según consta en el Decreto No. 090 de 5 de febrero 2016 y acta de posesión No. 039 de la misma fecha, en uso de sus facultades legales y de conformidad el Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), y el Acuerdo No. 007, de 27 de septiembre 2016 y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de Marzo de 2018, la **E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.**, publicó, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de invitación (pliego de condiciones) junto con sus anexos y apéndices, el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 02 DE 2018.**

Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de invitación (pliego de condiciones) junto con sus anexos y apéndices, se publicó, desde el 16 hasta el 23 de Marzo de 2018, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

En el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 02 DE 2018**, en la etapa de pre pliegos presentaron una observación extemporánea pero fue respondida por la ESE Clínica Guane y sus Ris, subida el día 19 de marzo de 2018 junto con los demás documentos del Proceso.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo Vigésimo Quinto, parágrafo Segundo del Acuerdo No. 006 del 04 de Septiembre de 2014 (Manual de Contratación), la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 01 DE 2018**, la cual fue publicada el día 19 de Marzo de 2018.

Que en la invitación definitiva (pliego de condiciones) que se publicó, se señaló el plazo desde el día 16 de Marzo de 2018, los interesados presentaran observaciones.

Que los interesados en el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 02 DE 2018**, no presentaron observaciones a la invitación definitiva (pliego de condiciones).

Que de acuerdo al cronograma establecido en la invitación definitiva (pliego de condiciones) y en la Resolución de Apertura, se indicó que el cierre se llevaría a cabo el día 23 de Marzo de 2018 a las Cuatro de la tarde (4:00 P.M.), en la Calle 4 No. 7 – 01, Floridablanca – Santander -, Despacho Oficina Jurídica de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.

Que llegado el día y la hora programada, no se hizo presente ningún interesado en el Proceso de Contratación **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 02 DE 2018**, según consta en el acta de cierre de fecha 23 de Marzo de 2018.

Que de conformidad con el numeral 2.9 de la invitación definitiva (pliego de condiciones), habrá lugar a declarar desierta el proceso de contratación, cuando: *“En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta”*, como sucedió en este caso. Artículo Vigésimo sexto *“Declaratoria Desierta”* del acuerdo 006 del 04 de septiembre de 2014

Que la no presentación de ningún interesado en el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 02 DE 2018**, impide la escogencia de algún proponente, por lo que ha lugar a declarar desierto el proceso de contratación.

Que, en mérito de lo anterior,

	ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.				E.S.E. CLÍNICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01		
				Página 2 de 2	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO, el PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CUARTA CUANTÍA No. 02 DE 2018, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR, la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones señalados en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

Publíquese, comuníquese y cúmplase


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
GERENTE E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.



Proyectó: Dr. Orlando Sánchez Uribe – Contratista.

Dr. Leuro Mauricio Gutiérrez

REVISÓ: Viviana Marcela Blanco Morales – Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.